



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

26 OCT 2023

LEY N° 412/2023



SECRETARIO

## LEY MUNICIPAL OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio **G.A.M.C./DESP/C.M. N° 407/2023** de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la **OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DEL POA (PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL) GESTIÓN 2023**.

Mediante **INFORME LEGAL No. A.L. N°351/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –**ABOGADO DE ASESORIA LEGAL II**, Via: Abg. Daniel Segovia Calderón – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que en su parte **CONCLUSIVA** Indica: " *Que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la **OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023**, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de esta modificación, para la ejecución de nuevos y continuidad de proyectos y actividades, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la población del G.A.M. de Colcapirhua para el cierre de la presente gestión 2023.*

Por **INFORME FINANCIERO – GAMC/DAF/MCG N° 82/2023** de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – **Directora de Finanzas** con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar – **Secretario Municipal Administrativo Financiero** que refiere a **INFORME FINANCIERO: OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023**, en su punto 2 (Análisis) indica: " *Según informe técnico con CITE: DDPP/1540/2023 emitido por la Dirección de Planificación donde expone los montos a ser reprogramados, para la aprobación de la modificación presupuestaria es preciso dar a conocer los aspectos técnicos necesarios para indicar la necesidad de los proyectos para el desarrollo del municipio y también las actividades que son necesarias para continuar llevando adelante las metas que se tiene trazadas en la presente gestión.*

**De igual forma, en su punto 3 (Conclusiones)** menciona o siguiente: " *El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2023, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente*"

**Asimismo, recomienda:** " *Por todo lo expuesto en merito a los antecedentes, que se señala en el presente Informe Financiero y acorde a la LEY 1493 del 17 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2023 y su reglamento, RECOMIENDA a su autoridad*





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

26 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



que, instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo”.

Por **INFORME TÉCNICO CITE:DDPP/1540/2023**, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jimenez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere a **INFORME TÉCNICO - OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL AL POA 2023.**, señala en la parte conclusiva refiere en respuesta a todas las solicitudes realizadas por distintas secretarías, direcciones y otros se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de los proyectos de continuidad, proyectos nuevos y actividades para la gestión 2023:

- Fuente de financiamiento 41/119 (SALDO COVID -19) un total de Bs. 1,406,191.08
- Fuente de financiamiento 20/230 (RECURSOS ESPECIFICOS) un total de Bs. 388.606,51
- Fuente de financiamiento 41/119 IDH un total de Bs. 473,350.63
- Fuente de financiamiento 41/113 COPARTICIPACION TRIBUTARIA un total de Bs. 850.604,84
- Fuente de financiamiento 20/210 RECURSOS PROPIOS un total de Bs. 520.713,84

## II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Artículo 302, Parágrafo I, señala: *"I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."*

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"

3. *La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"*.

4. *La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*.

Artículo 49, Parágrafo I, establece: *"Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado"*.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

de fecha  
**26 OCT 2023**



SECRETARIO

## • LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**“Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

JUSTICIA

PROGRESO

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

**Gastos de inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

**Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento):** Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

Concejo Municipal 26 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



• LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:  
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION de fecha

26 OCT 2023



## LEY N° 412/2023

### "LEY MUNICIPAL- OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2023"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA** la Octava Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA Gestión 2023, conforme al siguiente detalle:

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 (IDH) (SALDO COVID - 19)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	97	0	001	41	119	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1,406,191,08
TOTAL											1,406,191,08

A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry cod. Sisin	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	200	130619667000000000	00	41	119	CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	382.480,01
1306	01	01	200	nuevo	00	41	119	AMPL. AMBIENTES SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITAL ANDRES CUSCHIERI	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	509.605,00
1306	01	01	200	0000	005	41	119	EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	234.106,07
1306	01	01	200	0000	015	41	119	FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITAL MUNICIPAL ANDRES CUSCHIERI	4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	280.000,00
TOTAL											1.406.191,08

#### TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/230 (RECURSOS ESPECIFICOS)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	200	00	004	20	230	SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSIDADES Y OTROS	3.1.1.40	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECIFICAS	388,606.51
TOTAL											388,606.51





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

26 OCT 2023



**A:**

Ent	DA	UE	Prg	Pry cod. Sisin	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	200	00	001	20	230	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	309,171.51
1306	01	01	200	00	001	20	230	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	79,435.00
<b>TOTAL</b>											388,606.51

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 (IDH)

**DE:**

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	00	014	41	119	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	473,350.63
<b>TOTAL</b>											473,350.63

**A:**

Ent	DA	UE	Prg	Pry cod. Sisin	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	200	00	001	41	119	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	316,122.89
1306	01	01	250	00	060	41	119	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	23,974.09
1306	01	01	330	00	004	41	119	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CUIDADANA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	43,601.00
1306	01	01	210	00	017	41	119	ALMUERZO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolara	89,652.65
<b>TOTAL</b>											473,350.63

## TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113

**DE:**

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	00	014	41	113	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	153,569.36
1306	01	01	130	00	021	41	113	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3	otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	80,000.00
1306	01	01	180	00	024	41	113	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	70,122.65
1306	01	01	190	00	003	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	40,000.00
1306	01	01	200	00	005	41	113	EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	167,508.00
1306	01	01	200	00	150	41	113	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	2,089.75





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

26 OCT 2023



1306	01	01	210	00	017	41	113	ALMUERZO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	89,652.65
1306	01	01	270	00	004	41	113	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PLANTA DE HORMIGON G.A.M. COLCAPIRHUA	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	100,760.00
1306	01	01	310	00	001	41	113	DESASTRES NATURALES	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	94,902.42
1306	01	01	340	00	029	41	113	IMPLEMENTACION SISTEMAS DIGITALES GAM COLCAPIRHUA	4.9.1	Activos Intangibles	30,000.00
1306	01	01	340	00	030	41	113	COMISIONES BANCARIAS	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	10,000.00
1306	01	01	340	00	031	41	113	AMPLIACION Y REFACCION DE PREDIOS MUNICIPALES	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	12,000.00
TOTAL										850,604.84	

A:

JUSTICIA PROGRESO

COLCAPIRHUA

Ent	DA	UE	Prg	Pry cod. Sisin	Act	Fie	Org	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	100	00	001	41	113	FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	11,070
1306	01	01	100	00	001	41	113	FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1,584
1306	01	01	100	00	005	41	113	FORTALECIMIENTO MECANIZACION AGRICOLA MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4,100
1306	01	01	100	00	005	41	113	FORTALECIMIENTO MECANIZACION AGRICOLA MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	402
1306	01	01	110	00	001	41	113	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	93,553
1306	01	01	110	00	001	41	113	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	9,560
1306	01	01	110	00	001	41	113	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	12,888
1306	01	01	130	00	01	41	113	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	50,589
1306	01	01	130	00	01	41	113	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	5,336
1306	01	01	130	00	005	41	113	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAERIA MUNICIPAL	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	27,583
1306	01	01	130	00	005	41	113	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAERIA MUNICIPAL	2.6.9.90	Otros	4,114
1306	01	01	130	00	005	41	113	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAERIA MUNICIPAL	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	3,852
1306	01	01	210	00	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4,428.45
1306	01	01	210	00	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	21,568
1306	01	01	210	00	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	454.69





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

Concejo Municipal 26 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



1306	01	01	210	00	005	41	113	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4,073.53
1306	01	01	210	00	005	41	113	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	756.00
1306	01	01	220	00	001	41	113	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	33,697.28
1306	01	01	220	00	001	41	113	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	4,326.00
1306	01	01	220	00	001	41	113	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	13,180.00
1306	01	01	220	00	002	41	113	ESCUELA DE DEPORTE MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	19,000.00
1306	01	01	220	00	002	41	113	ESCUELA DE DEPORTE MUNICIPAL COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	2,214.00
1306	01	01	230	00	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	71,250.00
1306	01	01	230	00	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	11,880.00
1306	01	01	250	00	060	41	113	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	3,006.00
1306	01	01	250	00	081	41	113	OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	12,241.00
1306	01	01	250	00	081	41	113	OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1,584.00
1306	01	01	260	00	001	41	113	ACTIVIDAD Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	46,011.83
1306	01	01	260	00	001	41	113	ACTIVIDAD Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	4,446.00
1306	01	01	260	00	002	41	113	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	60,000.83
1306	01	01	260	00	002	41	113	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	7,560.00
1306	01	01	270	00	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	51,628.73
1306	01	01	270	00	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	6,523.69
1306	01	01	330	00	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	121,860.00
1306	01	01	330	00	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	19,800.00
1306	01	01	310	00	003	41	113	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4,010.47
1306	01	01	340	00	001	41	113	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.2.5	Seguros	88,473.34
1306	01	01	340	00	001	41	113	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.5.2.10	Consultorías por Producto	12,000.00
TOTAL											850,604.84





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION de fecha **26 OCT 2023**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 (RECURSOS PROPIOS)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	00	014	20	210	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Metales no Ferrosos y Plásticos	85,277.64
1306	01	01	180	00	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	152,534.00
1306	01	01	190	00	002	20	210	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	41,870.00
1306	01	01	200	00	010	20	210	APOYO PROGRAMA MI SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	29,842.00
1306	01	01	200	00	150	20	210	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	22,491.70
1306	01	01	310	00	001	20	210	DESASTRES NATURALES	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	5,097.50
1306	01	01	330	00	004	20	210	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIDADANA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	43,601.00
1306	01	01	340	00	028	20	210	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	2.5.2.10	Consultorias por Producto	10,000.00
1306	01	01	340	00	030	20	210	COMISIONES BANCARIAS	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	130,000.00
TOTAL											520,713.84



A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry cod. Sisn	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	00	008	20	210	MEJORAMIENTO JARDINERA AV. BLANCO GALINDO COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	36,845
1306	01	01	130	00	009	20	210	MEJORAMIENTO JARDINERA AV. CAPITAN USTARIZ COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	37,602
1306	01	01	130	00	020	20	210	MEJORAMIENTO JARDINERA AV. DORBIGNI	2.6.9.90	Otros	37,758
1306	01	01	130	00	021	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	11,700
1306	01	01	130	00	021	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	1,584
1306	01	01	140	00	001	20	210	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	45,566
1306	01	01	140	00	001	20	210	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	122,587
1306	01	01	140	00	001	20	210	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	6,233



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

1306	01	01	140	00	002	20	210	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	6,462
1306	01	01	140	00	002	20	210	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	4,382
1306	01	01	140	00	002	20	210	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	756
1306	01	01	140	00	003	20	210	RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS APROVECHABLES	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	23,677
1306	01	01	140	00	003	20	210	RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS APROVECHABLES	2.6.9.90	Otros	24,558
1306	01	01	140	00	003	20	210	RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS APROVECHABLES	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	2,916.00
1306	01	01	200	00	002	20	210	PROGRAMA ITS VIH - SIDA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4,416.00
1306	01	01	200	00	002	20	210	PROGRAMA ITS VIH - SIDA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	222.00
1306	01	01	270	00	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	61,833.00
1306	01	01	270	00	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	8,136.00
1306	01	01	310	00	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	779.00
1306	01	01	310	00	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	11,814.00
1306	01	01	310	00	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	384.00
1306	01	01	340	00	001	20	210	PORTALEAMIENTO MUNICIPAL	2.2.5	Seguros	70,503.84
TOTAL											520,713.84



### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**ÚNICA.** - Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDA.** - La presente Ley deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su publicación en un medio de prensa escrita o en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Veintiséis días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés años.

  
Nelly María Mendoza  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Lic. Susana Judith Maiten González  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 26 de Octubre de 2023

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

PRIMERA - Se abroga y deroga las disposiciones contenidas en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA - La presente Ley deberá ser remitida al Ministerio de Fomento y Finanzas Públicas en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su publicación en un medio de prensa escrita o en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Es dado en Sala de Sesiones del Consejo Municipal a los Veintiseis días del mes de Octubre de 2023.